DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11363
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER21979

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
CAT	7	**MOVIL**	CON	COMUNIDAD
FECHA	26 de diciembre de 2017	**HORA**	11:08	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Calle 49 Sur No. 2 D - 44 Este	**ÁREA DIRECTA**	120 m²				
BARRIO	Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA**	7				
UPZ	55 – Diana Turbay	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
CHIP	AAA0011NZLW	**OFICIO REMISORIO**	CR-29343				

2. TIPO DE EVENTO

MOVIMIENTO EN MASA.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por movimientos en masa: Media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: Condicionamiento por riesgo: Restricción por riesgo:	Decreto 1772 de 13/12/1996 No No
Concepto Técnico:	No aplica
Diagnóstico Técnico: Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	No

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

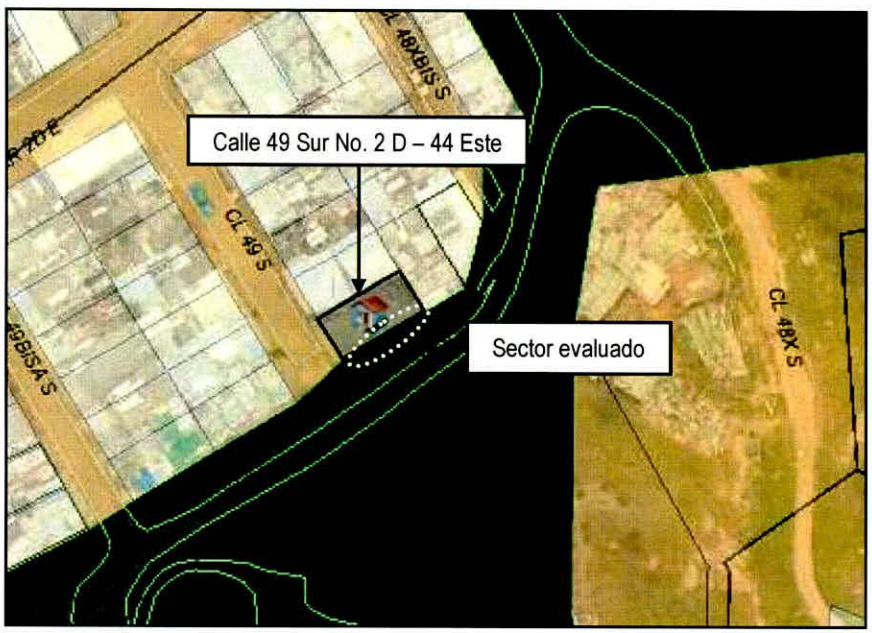


Figura 1. Localización del predio de la Calle 49 Sur No. 2 D – 44 Este, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2017ER21979 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de diciembre de 2017 al sector de la Calle 49 Sur No. 2 D – 44 Este, del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente moderada, donde se emplazan viviendas de uno (01) a tres (03) niveles, construidas posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con losas de entrepiso en concreto, algunas con cubiertas livianas y otras con losas en concreto como estructura de cubierta. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con la presencia de servicios públicos domiciliarios.

En el predio de la referencia se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida posiblemente bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con cubierta tipo liviana en láminas de asbesto cemento soportadas por entramado en madera que descansa en los muros de cerramiento perimetral de la misma. Teniendo en cuenta la topografía del sector, para el emplazamiento de la vivienda se realizó un talud de corte sobre el costado suroriental de aproximadamente 12.0 metros de longitud y de altura aproximada a los 3.5 metros; en los que no se identifican obras para el manejo de aguas de escorrentía, así como tampoco obras de protección y/o contención (Ver fotografías 3 y 4).

En la inspección visual realizada se identifica que la vivienda fue construida a una distancia de aproximadamente 50 centímetros del talud de corte. Sobre los muros de cerramiento perimetral sobre el costado suroriental y en el piso se identifican humedades. En la parte alta del talud se realizó la adecuación en afirmado de la vía principal de acceso (Carrera 3 Este), la cual cuenta con cunetas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial sobre el costado oriental de la misma; sobre el costado occidental, vecino a la vivienda de la referencia, no se identifican obras para el manejo de las aguas, razón por la cual discurren sobre el talud de corte evaluado (ver fotografías 5 y 6). Se resalta que de acuerdo con la inspección visual realizada no se identifican grietas de tracción en el terreno que indiquen la activación de movimientos en masa.

Dentro de las posibles causas por las que se presentan humedades en los muros de cerramiento perimetral de la vivienda, se puede mencionar la ausencia de obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial sobre este y sobre la vía de acceso sobre la parte alta (Carrera 3 Este).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

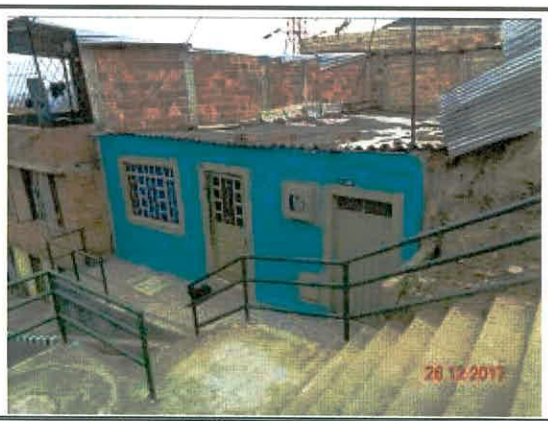


Foto No. 1. Vista Frontal de la vivienda



Foto No. 2. Vista interior de la vivienda

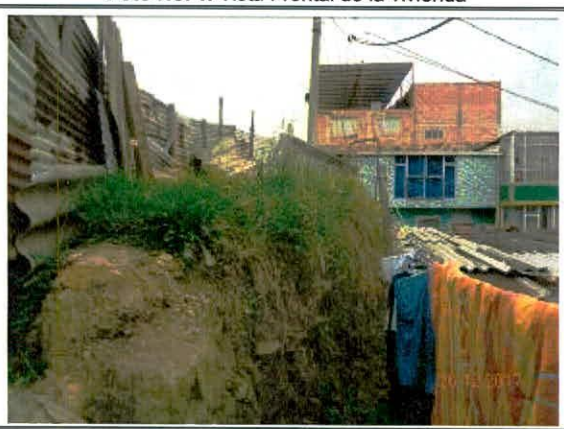




Foto No. 3 y 4. Talud de corte y ausencia de obras para el manejo de aguas. Manchas blancas producto de la humedad



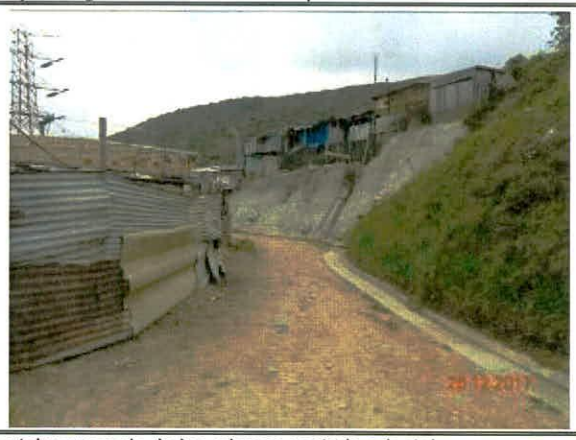


Foto No. 5 y 6. Carrera 3 Este. Cunetas costado oriental y ausencia de las mismas costado oriental

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento significativo de las humedades que presentan los muros de cerramiento perimetral y en el piso sobre el costado suroriental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 49 Sur No. 2 D – 44 Este, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 49 Sur No. 2 D – 44 Este, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de los materiales que conforman el talud de corte sobre el costado suroriental del predio de la Calle 49 Sur No. 2 D – 44 Este, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

8. CONCLUSIONES

- Pese a los daños identificados (humedades) en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 49 Sur No. 2 D – 44 Este, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, la estabilidad estructural no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio.

- No se identifican grietas de tracción en el talud de corte sobre el costado suroriental del predio de la Calle 49 Sur No. 2 D – 44 Este, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, que indiquen la activación de movimiento en masa de carácter local o general.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 49 Sur No. 2 D – 44 Este, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar medidas de protección y contención sobre el talud de corte ubicado en el costado suroriental, dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de dichas medidas de contención. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normatividad vigente.

- Al Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, dentro del marco de sus competencias adelantar las acciones administrativas tendientes a la implementación de obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial del talud sobre el costado oriental de la vía de acceso (Carrera 3 Este), las cuales están discurriendo sobre el talud de corte de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 49 Sur No. 2 D – 44 Este, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 49 Sur No. 2 D – 44 Este, Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de las viviendas y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica (E) Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co